AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N° 053/2010 del 24 de junio de 2010

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

Miembros Presentes:

1. Ronald Granados, con C.I. N° 1.743.219; Presidente;
2. Orlando Gilardoni Ramos, con C.I. N° 826.133, Miembro del Directorio;
3. José Luís Andrada Olmedo, con C.I. N° 648.827; Miembro del Directorio; y,
4. Diego Fernando Duarte Schussmuller, con C.I. N° 1.055.727, Miembro del Directorio.

Miembro(s) Ausente(s):

1. Gabriel Enrique Yebrán Dávalos, con C.I. N° 1.066.610, Miembro del Directorio; ausente con aviso.

Síndica de la Contraloría General de la República ante la AFD: Abg. Carmela Inés Ramírez de Decoud con C.I. N° 3.212.204 ausente por maternidad.

Hora de inicio de la sesión: 09:30hs. **Hora de culminación de la sesión: 10:00hs.**

RESOLUCIÓN AFD N° A053R03F240610

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE GESTIONES PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL VERISIGN".

VISTO Y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 12/2010 de fecha 22 de junio de 2010 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando autorización para el inicio de gestiones del llamado a Contratación Directa por vía de la excepción para la renovación del Servicio de Certificación Digital Verisign.

Que, el Art. N° 33 de la Ley 2051/03, Casos de Excepción señala: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;...*".

Que, la contratación señalada precedentemente constituye un derecho exclusivo teniendo presente que se trata de la Certificación Digital Verisign.

Que por nota emitida por CERTISUR S.A., manifiesta cuanto sigue; "...que la Empresa Information Security Services S.A., está autorizada a comercializar nuestros productos y/o servicios".

Que asimismo la señora Ester Vázquez Campos del Departamento Comercial de la Empresa Information Security Services S.A. confirma que dicha firma es a la fecha la única empresa local que cuenta con el vinculo comercial con CERTISUR S.A. y VERISIGN INC.

Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para efectuar el llamado respectivo, según CDP N° 305/2010 de fecha 23 de junio de 2010.

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a iniciar, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-AFD), el llamado a Contratación Directa por vía de la excepción para la renovación del Servicio de Certificación Digital Verisign, conforme a los términos del Memorando ut supra mencionado.**

Art. 2°.- **Comunicar a quienes corresponda.**

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO.

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ORIGINAL